



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Secretaría

14.270 Hinojosa del Duque
C.I.F. P-1403500-J
Tfno.: 957 14 00 50 / Fax: 957 14 12 86
e-mail: secretaria@hinojosadelduque.es

Expediente Gex nº: 3196/2024

Procedimiento: Procedimiento abierto simplificado sumario. Contrato de servicios de iluminación ornamental de la Feria y Fiestas de San Agustín 2024.

Asunto: Justificación de la presentación de oferta manual por insuficiencia de medios electrónicos. Y acuerdo de inicio de expediente de contratación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

Visto que este Ayuntamiento carece, a fecha de hoy, de equipos ofimáticos adecuados para la tramitación electrónica de las ofertas. Supuesto que está contemplado en la letra c), del apartado 3 de la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, que prescribe:

- c) *La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.*

A la vista de las características de la contratación y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO. Al amparo de la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3, letra c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente del contrato de servicios cuyas características son:

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del contrato: Disponer del servicio de iluminación ornamental (instalación, montaje y

Código seguro de verificación (CSV):

6BFC 88C2 CFD3 D0A6 4F14



6BFC88C2CFD3D0A64F14

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 31-07-2024

Firmado por LA SECRETARIA ACCTAL. RAMIREZ PEREA MARIA CARMEN el 31-07-2024

desmontaje) durante la Feria y Fiestas de San Agustín 2024, del 23 al 29 de agosto, ambos incluidos.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71318100- Servicios de luminotecnia y de iluminación natural.	
Valor estimado del contrato: 42.525 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 42.525 €	IVA%: 8.930,25 euros.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 51.455,25 euros.	
<u>Duración de la ejecución:</u> El equipo de iluminación debe estar totalmente instalado y apto para su uso, a 23 de agosto de este año, y su desmontaje comenzará el día 30 de agosto, debiendo realizarse, como máximo hasta el 7 de septiembre del corriente	
<u>Duración máxima:</u> hasta el 7 de septiembre del actual.	

SEGUNDO. Aprobar la presentación manual de las ofertas para esta contratación por insuficiencia de medios electrónicos.


TERCERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, al haber quedado acreditado que la celebración de esta contratación mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Matías González López, en Hinojosa del Duque, de lo que como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):  6BFC88C2CFD3D0A64F14

6BFC 88C2 CFD3 D0A6 4F14

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 31-07-2024

Firmado por LA SECRETARIA ACCTAL. RAMIREZ PEREA MARIA CARMEN el 31-07-2024